

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 53/2001

EJECUTORIA N.º 152/01

EDICTO

1731.- D./DÑA. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 53/2001 se ha dictado la presente providencia, que dice:

PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO D./DÑA. ANA BELÉN LÓPEZ OTERO.

En Melilla, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones en las que resulta intervenido y depositado el vehículo marca SEAT, modelo Ibiza, con matrícula CO-4'046-AJ, con fecha de 24.01.01, del que resulta ser propietario Manuela López Ortega, conforme a lo prevenido en el art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto-Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, requiérase al referido propietario para que en el término de diez días comparezca en la Secretaria de este Juzgado para proceder a recabar la documentación oportuna para retirar el descrito vehículo del depósito municipal en el que se encuentra, bajo el apercibimiento que, transcurrido dicho término y previo informe favorable del Ministerio Fiscal, será considerado aquel como residuo sólido urbano procediéndose asu destrucción.

Y para que conste y sirva de Notificación a MANUELA LÓPEZ ORTEGA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de julio de 2007.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 424/2007

EDICTO

1732.- DNA. ROCIO ISRAEL SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 424/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas número 424/07, seguidos por una presunta falta de daños, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante Don Nour- Eddin Chiiki, asistido por el letrado Don Vicente Cardenal, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Tour-Eddin Chriki, como autor penalmente responsable de una falta de daños, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 3 euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NOOR-EDDIN CHRICKI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de julio de 2007.

La Secretaria Judicial. Rocio Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1733.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 581/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ABDELKADER EL FOUNTI contra la empresa ARMANDO BENDAHAN Y MOISES BENAÏM BITTAN, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 16/07/07 del siguiente tenor literal:

AUTO 260/2007

En Melilla, a dieciséis de julio de dos mil siete.

HECHOS